

Horacio Vásquez

Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3806.

NUMERO 536.

En ejercicio de mis atribuciones constitucionales y vistos los artículos 33 y 84 de la ley de Rentas Internas,

DECRETO :

1.— Autorizar la impresión de sellos de Rentas Internas como a continuación se indica:

100.000	sellos de \$ 0.25 c/u.	para Telégrafos y Radios.
40.000	" " " 4.00	" " Documentos;
2.500.000	" " " 0.01	" de Correos;
3.500.000	" " " 0.02	" " "
500.000	" " " 0.05	" " "
100.000	" " " 0.10	" " "
10.000	" " " 0.50	" " "
30.000	" " " 0.10	" " Entrega Especial;
30.000.000	" " " 0.01	" para Cigarros.

2.— El Secretario de Estado de Hacienda y Comercio queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los nueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintiseis.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

M. de Moya Jr.,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

El Congreso Nacional

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3805.

NUMERO 537.

Art. Unico.— De los fondos generales de la Nación se vota la suma de \$60.000.00 (Sesenta Mil Pesos Oro Americano) para reparación de parte de los daños causados a las carreteras nacionales por el ciclón del 23 de Julio de 1926.